

Red de Transparencia y Acceso a la Información

VOLUMEN III

TOMO 7



ifai

Instituto Federal de
Acceso a la Información
y Protección de Datos

**LIBRO BLANCO
2006-2012**



Volumen III Tomo 7

Índice

7.1	Presentación	2
7.2	Antecedentes.....	3
7.3	Marco Normativo	4
7.4	Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo	4
7.5	Síntesis Ejecutiva	5
7.6	Acciones Realizadas.....	8
7.7	Seguimiento y Control	10
7.8	Resultados y beneficios alcanzados	11
7.9	Informe final	12
	Anexos	15

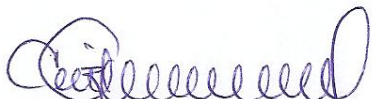
7.1 Presentación

Se pretende dejar constancia de la actuación de México en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), como evidencia de los esfuerzos institucionales para dar cumplimiento al programa de promoción y vinculación internacional, cuyo propósito, entre otros, es fortalecer el entorno nacional a partir del reconocimiento global.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información es un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública, con el objeto de convertirse en un referente y contribuir a la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gestión pública.

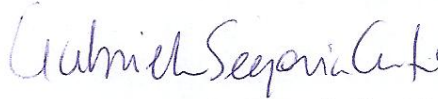
El periodo de este proyecto comprende los años de participación del IFAI en la Red, de abril de 2010 a septiembre de 2012. Los encuentros y reuniones se han celebrado en diversas ciudades de América Latina.

Al interior del IFAI, participan distintas unidades administrativas bajo la coordinación de la Dirección General de Asuntos Internacionales, a saber, la Dirección General de Coordinación de Políticas de Acceso, la Dirección General de Comunicación Social, la Dirección General de Estudios e Investigación, la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal y la Dirección General de Clasificación y Datos Personales.



Lic. Cecilia Azuara Arai

Secretaria de Acceso a la Información



Lic. Gabriela Segovia Cantú

Directora General de Coordinación de
Políticas de Acceso



7.2 Antecedentes

A través de una iniciativa apoyada por el Banco Mundial, en el año 2010 el Consejo para la Transparencia de Chile promovió la formación de una red de intercambio de organismos de transparencia y acceso a la información pública. Dicha iniciativa comenzó con una etapa previa de diagnóstico, cuyo objetivo fue conocer el estado de avance y desarrollo de políticas y buenas prácticas en torno a la transparencia, e identificar las temáticas de interés común que se pueden abordar y desarrollar en forma conjunta.

A la luz de los resultados del diagnóstico, se valida la utilidad de formalizar una red para intercambiar aprendizajes y experiencias. Lo anterior se materializa mediante la Declaración de Intención, firmada en la ciudad de Santiago de Chile en el mes de abril de 2011, con la participación de los organismos de transparencia pertenecientes a Bolivia (Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción), Chile (Consejo para la Transparencia), México (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos), Uruguay (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información) y Perú (Defensoría del Pueblo).

En el acto fundacional los miembros explicitan su disposición de compartir con el resto de los participantes de la Red sus conocimientos, experiencias y fórmulas de desarrollo en transparencia y acceso a la información pública, y trabajar de manera conjunta, entre otras materias, al menos los siguientes temas: indicadores de impacto, archivos, jurisprudencia, difusión del derecho de acceso a la información pública, promoción y capacitación sobre el mismo.

7.3 Marco Normativo

Artículo 6° Constitucional.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento.

Estatuto para la Red de Transparencia y Acceso a la Información (Estatutos de Gobierno).

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, 5.5., Transparencia y Rendición de Cuentas.

7.4 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 está estructurado en cinco ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad
2. Economía competitiva y generadora de empleos
3. Igualdad de oportunidades
4. Sustentabilidad ambiental
5. Democracia efectiva y política exterior responsable

La participación de México en la “RTA” se inscribe en el eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable, en el cual el Gobierno de la República se plantea la estrategia, 5.5., Transparencia y Rendición de Cuentas.

En el Programa Institucional 2012, el IFAI alinea sus objetivos con las políticas formuladas en el PND, y para atender lo referente a la acción estratégica referida establece el siguiente objetivo:



“Trabajar para darle objetividad a los compromisos de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) signada con Chile, Uruguay, Perú y Bolivia”.

7.5 Síntesis Ejecutiva

La Red de Transparencia y Acceso a la Información es un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública, con el objeto de convertirse en un referente y contribuir así a la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gestión pública.

A través de la suscripción, en abril de 2011, de la declaración de intención se constituyó la iniciativa de la Red, en Santiago de Chile, entre organismos que realizan funciones relacionadas con transparencia y el derecho de acceso a la información pública¹.

Esta iniciativa se formalizó a través de la aprobación de sus Estatutos de Gobierno, en abril de 2012². En la Red participan Argentina, a través de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe; Bolivia, a través del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción; Brasil, por medio de la Contraloría General de la Unión; Chile, con el Consejo para la Transparencia; Perú, a través de la Defensoría del Pueblo, Uruguay, con la asistencia de la Unidad de Acceso a la Información Pública y México, a través del IFAI.

¹ Anexo 1

² Anexo 2



México preside la Red, a través del IFAI y por ende de la Comisionada Presidenta, Jacqueline Peschard y Chile ocupa la Secretaría Ejecutiva.

Entre las tareas de esta estructura, se encuentra la de coordinar y dar seguimiento a subgrupos de trabajo de la Red, así como a apoyar los esfuerzos y acciones de los miembros en la promoción y el mantenimiento de las relaciones con otros países y organismos regionales e internacionales que manejen los temas de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas y aquellos que sean de interés para fortalecer el trabajo de la Red y de los intereses particulares de sus miembros.

Los trabajos de la Red consisten actualmente en el desarrollo de temas particulares sobre Jurisprudencia y Criterios Administrativos, Difusión y Capacitación, Indicadores, Archivos y Gobierno Corporativo. Se designó a un país como líder de cada uno de ellos, como se muestra a continuación:

País	Tema
Bolivia	Gobierno corporativo
Chile	Archivos
México	Jurisprudencia y Criterios Administrativos
Perú	Indicadores
Uruguay	Difusión y Capacitación

En 2010 se desarrolla y prueba una plataforma para el manejo de conocimientos y el conjunto de prácticas.



En abril de 2011, durante el II Seminario Internacional organizado por el Consejo para la Transparencia de Chile, se presentó el diagnóstico para establecer una red de intercambio de conocimiento entre instituciones involucradas en la promoción y regulación de la transparencia y del derecho de acceso a la información. En la reunión participaron Bolivia, Canadá, Chile, México, Perú y Uruguay. Esta reunión se considera como el Primer Encuentro de la Iniciativa de la Red.

El Segundo Encuentro se celebra en la Ciudad de México en septiembre de 2011, donde se aprueba la imagen corporativa de la iniciativa de la Red y se validan las declaraciones estratégicas, sin la participación de Canadá.

En octubre de 2011, se presenta la iniciativa Red de Transparencia en la Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC) en Canadá.

El Tercer Encuentro de esta iniciativa se lleva a cabo en abril de 2012³, y en el mismo se constituye de manera formal la Red por medio de la aprobación de sus Estatutos de Gobierno y se incorporan como observadores Argentina y Brasil.

El Cuarto Encuentro de la Red tiene lugar en septiembre de 2012, en la Ciudad de México. En éste se realizan talleres de trabajo y planeación para determinar los proyectos estratégicos de la RTA.

³ Anexo 3



7.6 Acciones Realizadas.

Primer Encuentro

11 de abril de 2011, Santiago de Chile

En este encuentro no hubo agenda de trabajo en tanto que se realizó en el marco del II Seminario Internacional organizado por el Consejo para la Transparencia de Chile, cuando resurgió el tema de la necesidad de intercambiar experiencias y mejores prácticas para apoyar a aquellas organizaciones que trabajan por la transparencia en los países de la región y que se verían beneficiados de compartir experiencias y recibir retroalimentación.

Como resultado de este Encuentro se emitió la Declaración de Intención de Constitución de la Red.

Segundo Encuentro

6 de septiembre 2011, Ciudad de México

Agenda

- Bienvenida a las Autoridades
- Presentación de Avances a la fecha
- Validación de declaraciones estratégicas y aprobación de imagen corporativa
- Análisis sitio web, revisión y comentarios
- Metodología y productos de corto plazo

Tercer Encuentro

18 de abril 2012, Santiago de Chile



Agenda

- Bienvenida autoridades
- Presentación Individual de los participantes
- Compromisos y logros a la fecha de la RTA
- Aprobación de Manual de Gobierno Corporativo
- Presentación de Brasil, manifiesto de incorporación
- Presentación de avances y próximos pasos de los temas por coordinador
- Varios
- Reunión Alianza para el Gobierno Abierto

Cuarto Encuentro

17 y 18 de septiembre 2012, Ciudad de México

Agenda

Taller de planificación estratégica

17 de septiembre 2012

- Bienvenida Taller Presidencia RTA
- Presentación resultados del diagnóstico
- Presentación de resultados por área de trabajo
- Evaluación Banco Mundial

18 de septiembre 2012

- Definición de objetivos del marco estratégico. Equipo Planificación
- Definición de métricas de medición: indicadores y metas

- Definición de principales proyectos estratégicos y fuentes de financiamiento
- Conclusiones y cierre Secretaría Ejecutiva RTA
- Preparación presentaciones RTA en Semana de la Transparencia
- Formalización inclusión de nuevos países a la RTA
- Presentación de resultados a *Stakeholders*

Para el desarrollo de este proyecto, no se ha requerido disponer de recursos específicos; el presupuesto utilizado se encuentra integrado al gasto de operación del Instituto, por lo que no es factible desagregarlo.

La “RTA” cuenta con una plataforma de intercambio de conocimiento; este sitio se puede acceder en la dirección electrónica <http://www.redrta.org> la cual contiene entre otros, todos los documentos, publicaciones y memoria de los encuentros de la Red.

7.7 Seguimiento y Control

Desde su creación, el IFAI ha participado activa y directamente en la consolidación del sistema democrático al promover la transparencia y el acceso a la información.

La participación de México en la Red se inscribe en una estrategia integral donde la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la cultura de legalidad son elementos entrelazados de una política pública renovada de combate a la corrupción, que tiene como finalidad el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.

La consolidación del derecho de acceso a la información en el mundo no ha sido un proceso fácil ni ha sostenido un progreso firme en su evolución. México, en este sentido, a pesar de haber establecido el acceso a la información como un derecho constitucional mucho después que otras naciones, ha logrado converger con las jurisdicciones que hoy son consideradas como modelo a seguir en la materia. Esto ha propiciado que hoy nuestro país sea también un referente obligado en el continente, lo cual constituye una distinción a la vez que un compromiso para seguir fortaleciendo los avances alcanzados. Prueba de esta distinción ha sido la designación del IFAI para presidir la RTA.

Este programa no ha estado sujeto a revisiones por algún órgano fiscalizador. Los acuerdos y alcances de la participación de México en este foro se han reportado en el apartado “IFAI en el mundo” del 9° Informe de Labores 2011, presentado a la Cámara de Diputados, de igual manera se incluyó en el Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012.

7.8 Resultados y beneficios alcanzados

Con la constitución de la Red de Transparencia y Acceso a la Información

- El IFAI reafirma el compromiso con el fortalecimiento y profundización de la democracia y participación social.
- Se reconocen las leyes de transparencia y derecho de acceso a la información pública como herramientas significativas para contribuir a la profundización de la democracia y al desarrollo de sus habitantes.
- Se comparte la valoración por las más diversas iniciativas de integración, cooperación y solidaridad entre los países, para hacer frente de manera conjunta a los desafíos de un Estado más transparente.

- Se asume que las prácticas de cooperación, el acceso al conocimiento, las experiencias internacionales y las buenas prácticas de otros, constituyen una guía de acción para fortalecer el propio desarrollo en el menor plazo posible.

Se han realizado cuatro encuentros, en los que, entre otros aspectos, se ha acordado:

- Que los países miembros de RTA compartan bases de datos
- Contar con un boletín de difusión
- Que las páginas de cada institución integrante de la Red tengan el vínculo electrónico de la RTA
- La estrategia de trabajo para el año 2013

El 18 de abril de 2012 se elige para ocupar la Presidencia de la Red al Instituto Federal de Acceso a Información y Protección de Datos de México, por un periodo de tres años, con los que se fortalece la presencia y liderazgo del IFAI en foros y proyectos internacionales.

7.9 Informe final

La RTA es un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre autoridades en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.

Su visión consiste en ser referente en el intercambio y aprendizaje en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública que contribuye a la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la gestión pública.



El IFAI forma parte de esta Red y la promueve como elemento crucial de sus líneas generales de acción en el plano internacional, ya que el impulso de la transparencia a nivel regional tendrá un impacto positivo en el fortalecimiento de la cultura democrática de los países que la integran.

LA RTA se ha reunido en cuatro ocasiones. La primera tuvo como propósito principal concretar la aspiración de los representantes de los organismos que se encontraban reunidos en el marco del II Seminario Internacional, organizado por el Consejo para la Transparencia de Chile, durante abril de 2011. En aquel momento resurgió el tema de la necesidad de intercambiar experiencias y mejores prácticas para apoyar a las organizaciones que trabajan por la transparencia en los países de la región y que se verían beneficiados de compartir experiencias y recibir retroalimentación.

Durante la segunda reunión de la RTA celebrada en la Ciudad de México, se aprobó su imagen corporativa y se validaron declaraciones estratégicas de la Red que sentaron las bases para la construcción de los Estatutos de Gobierno (Estatuto para la Red de Transparencia y Acceso a la Información), que establecen los principios, objetivos, atribuciones y entrada de miembros a esta Red.

Además, se avanzó en la definición de la creación de subgrupos de trabajo que compartieran experiencias sobre temas específicos, a saber: Gobierno corporativo, Archivos, Jurisprudencia y Criterios Administrativos, Indicadores, Difusión y Capacitación.

La aprobación de los Estatutos de Gobierno tuvo lugar en el marco del Tercer Encuentro de la Red, realizado en la ciudad de Santiago de Chile, durante el mes de abril de 2012. En este Encuentro se determinó que México ocuparía la Presidencia de este organismo y se presentaron los resultados de cada uno de los subgrupos de trabajo.



El objetivo primordial de la Red ha sido establecer canales de difusión y retroalimentación de las actividades y productos de la red con actores relacionados, tales como, sociedad civil, academia, administración pública y organismos internacionales. Producto de esto ha sido el desarrollo de la plataforma de intercambio de conocimiento: <http://www.redrta.org> por medio de la cual se comparte el conocimiento, las experiencias internacionales y las buenas prácticas referentes a los temas de relevancia para la Red.

La cuarta reunión de la Red, celebrada el 18 de septiembre de 2012, fue el marco en que se anuncia la estrategia de trabajo para el año 2013.

DECLARACIÓN DE INTENCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RED DE INTERCAMBIO DE ORGANISMOS DE LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN AMÉRICA LATINA
SANTIAGO DE CHILE, 19 DE ABRIL 2011

El Consejo para la Transparencia de Chile, en una iniciativa apoyada por el Banco Mundial, a través de la unidad de sector público ha promovido la constitución de una red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública de los países de Bolivia, México, Perú, Uruguay y Chile, los que se han reunido en un Taller de Trabajo el día 19 de Abril del 2010 en la ciudad de Santiago de Chile.

Actualmente existe una creciente demanda en la sociedad por disponer de información pública actualizada y ordenada de la gestión de los organismos de la administración de los estados.

En Latinoamérica hay una serie de estados, gobiernos y/o entidades públicas, cuya prioridad es promover la creación – donde no existe – o implementación – en aquellos donde están aprobadas – leyes de acceso a la información pública que pueden ejercer un rol de garante del principio de transparencia.

Es por esto que creemos necesario apoyar los procesos en aquellos países donde existen bases sólidas, escenarios y voluntad política, que pueda catalizar la transformación cultural, institucional y social necesaria para implementar estos cambios de promoción de la transparencia y acceso a la información pública.

Conscientes a su vez de la reciente creación de la mayoría de los órganos a los cuales representan y de la necesidad de fortalecerlos en el menor plazo posible, a modo de asegurar avances en su tarea de contribuir a la transformación cultural de sus pueblos, para pasar a una época de transparencia, rendición de cuentas y participación, los organismos de supervisión, participantes de esta iniciativa:

- Reafirman el compromiso con el fortalecimiento y profundización de la democracia y participación social.

- Reconocen las Leyes y políticas de Transparencia y Acceso a la Información Pública como herramientas significativas para contribuir a la profundización de la Democracia y al desarrollo de sus habitantes;
- Relevan la importancia de contar con organismos y/o entidades públicas especializadas para promover las políticas de transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información pública;
- Comparten la valoración por las más diversas iniciativas de integración, cooperación y solidaridad entre los países latinoamericanos para hacer frente de manera conjunta a los desafíos de un estado más transparente;
- Asumen que dentro de las prácticas de cooperación, el acceso al conocimiento, las experiencias internacionales y las buenas prácticas de otros constituyen una guía de acción para fortalecer el propio desarrollo en el menor plazo posible.

Por lo anterior, los representantes de los organismos Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la corrupción de Bolivia, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos de México, Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay, Defensoría del Pueblo del Perú y Consejo para la Transparencia de Chile, acuerdan:

- Constituir una Red de Intercambio de entidades públicas que promueven políticas de transparencia y garantizan el derecho de acceso a la información pública;
- Poner a disposición del resto de los miembros de la red sus conocimientos, experiencias y fórmulas de desarrollo en transparencia y acceso a la información pública;
- Trabajar de manera conjunta, entre otras materias, a lo menos en los siguientes temas:
 - Indicadores de Impacto.
 - Archivos.
 - Jurisprudencia.
 - Difusión del Derecho, Promoción y Capacitación.

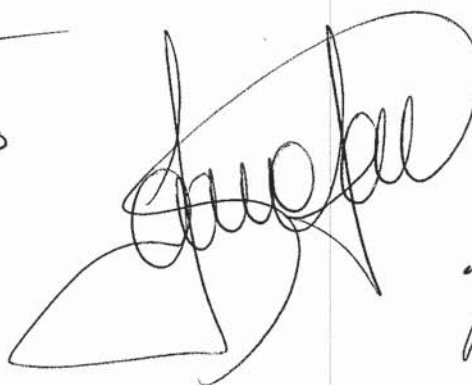
- Nombrar a un funcionario de la institución para dar seguimiento al desarrollo de cada uno de los temas recién mencionados a través de acciones concretas de intercambio ;
- Animar a sus instituciones y colaboradores a potenciar el desarrollo de esta Red de Intercambio.

Este compromiso será consultado a las Instituciones respectivas, con el fin de tramitar su validez y aprobación por las distintas instancias.

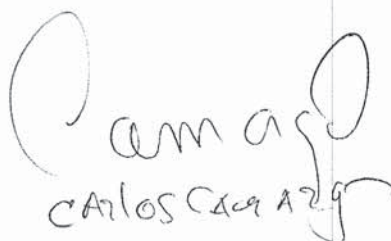
En Santiago de Chile, a 18 de Abril del 2011.


DEFENSORIA DEL PUEBLO
PRRU.








CARLOS CÁCERES

ESTATUTO PARA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ANTECEDENTES

Gracias a una iniciativa apoyada por el Banco Mundial, en el año 2010 el Consejo para la Transparencia de Chile, promovió la formación de una red de intercambio de organismos de transparencia y acceso a la información pública en América Latina. Dicha iniciativa comenzó con una etapa previa de diagnóstico cuyo objetivo fue conocer el estado de avance y desarrollo de políticas y buenas prácticas en torno a la transparencia activa, y para identificar las temáticas de interés común que se pueden abordar y desarrollar en forma conjunta.

A la luz de los resultados del diagnóstico, se valida la utilidad de formalizar una red para intercambiar aprendizajes y experiencias. Esto se materializa mediante la Declaración de Intención firmada en la ciudad de Santiago de Chile en el mes de abril de 2011, con la participación de los organismos de transparencia activa pertenecientes a Bolivia (Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción), Chile (Consejo para la Transparencia), México (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos), Uruguay (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información), y Perú (Defensoría del Pueblo).

En el acto fundacional los miembros explicitan su disposición de poner a disposición del resto de los participantes de la red sus conocimientos, experiencias y fórmulas de desarrollo en transparencia y acceso a la información pública, y trabajar de manera conjunta, entre otras materias, a lo menos los siguientes temas:

- Indicadores de impacto
- Archivos
- Jurisprudencia
- Difusión del derechos de acceso a la información pública, promoción y capacitación sobre el mismo

De igual forma, acuerdan la misión, visión, valores, objetivos generales y específicos de la Red, así como su imagen corporativa.

MISIÓN: Generar un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre Autoridades de América Latina encargadas del cumplimiento y aplicación de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública.

VISION: Ser un centro y referente en el intercambio y aprendizaje en materia de transparencia y acceso a la información pública, en cuanto ella contribuye a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública y los derechos ciudadanos.

A la luz de lo anterior, los organismos que suscriben acuerdan el siguiente Estatuto de Gobierno para la Red de Transparencia y Acceso a la Información.

CAPÍTULO I

Principios, Objetivos y Atribuciones de la Red

Artículo 1°.- La Red de Transparencia y Acceso a la Información, en adelante RTA o la Red, es una organización conformada por organismos y entidades responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública o contribuir al desarrollo de la cultura de la transparencia, cuya finalidad es mantener una instancia formal de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

Artículo 2°.- La Red de Transparencia y Acceso a la Información, se inspira en los siguientes principios:

1. Cooperación e inclusión: la red se compromete a cooperar y permitir la inclusión de otros organismos o instituciones de países que compartan el propósito de ésta y sus principios orientadores.
2. Respeto: La red respeta los ordenamientos jurídicos de cada nación y los postulados del Derecho Internacional, considerando la independencia y soberanía de cada país para tomar sus propias decisiones.
3. Participación: la red promueve la participación interna, la que se debe reflejar en los procesos de toma de decisiones entre sus miembros, y en el respeto de los procesos políticos de los países que sus integrantes representan
4. Diversidad: la red reconoce y respeta la diversidad institucional de sus miembros, reconociendo la riqueza de la misma.

Artículo 3°.- La RTA tiene las siguientes funciones generales:

1. Generar y mantener los mecanismos necesarios para facilitar el intercambio de experiencias y conocimiento entre los miembros de la red en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública;
2. Establecer canales de difusión de las actividades y productos de la Red con actores relacionados, tales como la sociedad civil, la academia, la administración pública y organismos internacionales.
3. Promover prácticas relacionadas con la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública y los derechos ciudadanos.
4. Instaurar el valor y la modalidad de trabajo en red como práctica permanente de sus miembros,
5. En general, tomar las medidas que sean necesarias para colaborar en la implantación de una cultura de la transparencia en los países a los que pertenecen los organismos miembros.

Artículo 4°.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º precedente, la Red podrá:

1. Promover y realizar estudios sistemáticos de investigación acerca de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y difundir sus resultados entre sus miembros y en su página web.
2. Promover y editar publicaciones relativas a transparencia y derecho de acceso a la información pública.

3. Recopilar los trabajos realizados en cada país, referentes a transparencia y derecho de acceso a la información pública para difundirlos en su página web, previo consentimiento de sus autores.
4. Promover la formación de un centro de documentación relativo a transparencia y derecho de acceso a la información pública y disciplinas afines.
5. Coordinar la realización de estudios especiales que sean solicitados por el gobierno de una nación o un grupo de gobiernos.
6. Promover como buena práctica que sus miembros se asesoren recíprocamente para poner en práctica y mejorar sus estándares en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública.
7. Fomentar el intercambio de experiencias técnicas y pasantías entre sus miembros, como una forma de compartir prácticas y aprendizaje conjunto.
8. Servir como organismo de enlace entre los organismos y entidades públicas de otras naciones atendiendo consultas e impulsando el intercambio de especialistas.
9. Mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en transparencia y derecho de acceso a la información pública.
10. Establecer relaciones con expertos de transparencia y derecho de acceso a la información pública, así como con organismos universitarios, de financiamiento, de desarrollo y de agremiación profesional, para obtener su concurso en las tareas de la Red.
11. Crear Comisiones por subregiones, áreas funcionales, asuntos o temas específicos, según sea conveniente, para el estudio y análisis de materias de interés de la Red o el desarrollo de proyectos específicos que aporten a cumplimiento de sus fines.
12. Organizar y realizar foros de reflexión con los miembros activos de la Red para el análisis de temas estratégicos específicos relacionados con la transparencia y derecho de acceso a la información pública y;

CAPITULO II

De los miembros de la Red

Artículo 5°.- Tienen la calidad de Miembros Plenos de la Red aquellos organismos y entidades públicas de nivel nacional responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública o contribuir al desarrollo de la cultura de la transparencia.

Asimismo, podrán integrar la Red, con las atribuciones señaladas en los artículos 7º y 8º de este Estatuto, los siguientes miembros:

- a) Miembros Asociados: aquellos organismos y entidades públicas, de orden local o de estados federados, que persiguen propósitos y objetivos afines, acordes con los de la Red.
- b) Miembros Adherentes: organizaciones no estatales que persiguen propósitos y objetivos compatibles con los de la Red, así como las personas jurídicas de derecho internacional público que coadyuvan con su apoyo técnico o financiero al desarrollo de la Red.

Artículo 6°.- Son derechos y obligaciones de los miembros Plenos, los siguientes:

1. Asistir con voz y voto en las sesiones de la Asamblea.
2. Acreditar a sus representantes ante la Asamblea.
3. Apoyar técnica y financieramente a la Red en el desempeño de sus funciones.
4. Realizar las tareas que le encomiende la Asamblea, en coordinación con los órganos competentes de la Red, informando periódicamente a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance de dichos trabajos.
5. Integrar los órganos y Comisiones de la Red en los términos previstos por este estatuto.
6. Actuar como auditor de la Red de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo V de este estatuto.
7. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva, por intermedio del Consejo Directivo la convocatoria a foros de reflexión para el análisis de temas estratégicos específicos relacionados con la transparencia y acceso a la información pública.
8. Deliberar sobre la incorporación de un nuevo miembro a la Red y sobre su calidad de ingreso a la misma en la Asamblea anual, previo informe emitido por el Consejo Directivo.
9. Pagar oportunamente las cuotas anuales que se establezcan por la Asamblea.

Artículo 7°.- Son derechos y obligaciones de los miembros Asociados, las siguientes:

1. Asistir con derecho a voz a las sesiones de la Asamblea.
2. Acreditar, cuando corresponda, a representantes ante la Asamblea.
3. Integrar las Comisiones de la Red por invitación de las mismas.
4. Celebrar convenios con la Red para la realización de proyectos específicos.
5. Utilizar los servicios que ofrezca la Red cumpliendo con las normas correspondientes.
6. Pagar oportunamente las cuotas anuales que para esta clase de miembros se establezca por la Asamblea.

Artículo 8°.- Son atribuciones de los miembros Adherentes:

1. Participar en las sesiones de la Asamblea a la que sean invitados, haciendo uso de la palabra cuando sea procedente.
2. Utilizar los servicios que ofrezca la Red cumpliendo con las normas correspondientes

Artículo 9.- La incorporación a la Red queda abierta a cualquier organismo y entidad pública, así como a organismos no gubernamentales o personas jurídicas de derecho internacional que tengan propósitos y objetivos compatibles con los de la Red. La solicitud de ingreso deberá ser dirigida al Consejo Directivo, quien de conformidad con sus atribuciones confeccionará un informe que contendrá la propuesta sobre la pertinencia y la calidad de miembro de ingreso a la Red.

Para estos efectos, el Consejo Directivo realizará un diagnóstico a priori sobre la situación del país solicitante en materia de transparencia y derecho de acceso a la información pública. Sobre la base de este diagnóstico, el Consejo Directivo presentará un informe a la próxima Asamblea para que el pleno vote aprobando o rechazando la solicitud de ingreso.

El organismo que resulte aceptado de conformidad con el procedimiento anterior, suscribirá el documento de ingreso firmado por el interlocutor correspondiente, cuyo archivo será responsabilidad del Consejo Directivo.

CAPÍTULO III

De la Organización de la Red

Artículo 10.- Son órganos resolutivos y ejecutivos de la Red los siguientes:

- a) Una Asamblea;
- b) Un Consejo Directivo ; y
- c) Una Secretaría Ejecutiva.

Párrafo 1°

De la Asamblea

Artículo 11.- La Asamblea es el órgano supremo de la Red y está integrada por todos los miembros plenos.

Artículo 12.- La Asamblea se reúne en forma ordinaria o extraordinaria.

Las sesiones ordinarias de Asamblea se celebran anualmente en el país cuya sede se haya determinado en la Asamblea anterior.

La Asamblea se reúne extraordinariamente por acuerdo del Consejo Directivo o a solicitud de por lo menos la tercera parte de los miembros plenos de la Red.

La convocatoria a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea se realiza por la presidencia del Consejo Directivo. En el primer caso debe hacerlo con un mínimo de noventa días de anticipación y en el segundo, con un mínimo de treinta días. En la convocatoria a las sesiones extraordinarias debe indicarse además su objeto, ciudad en la que se celebrará y entidad organizadora.

Artículo 13.- Los miembros plenos tienen derecho a un voto por delegación.

La Asamblea, convocada y reunida en la forma prevista en este estatuto, hace quórum con la presencia de la mayoría simple de los miembros plenos existentes a esa fecha.

La Asamblea es conducida por el Presidente del Consejo Directivo con la colaboración del Secretario Ejecutivo.

Artículo 14.- Los acuerdos de las sesiones de la Asamblea se adoptan por la mayoría simple de los votos de los miembros plenos presentes en dicha Asamblea.

Tratándose de la prórroga del período y la revocación de la Secretaría Técnica, de la modificación de estos estatutos y de la disolución de la Red, se requerirá del acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros plenos de la Red.

Artículo 15.- La Asamblea tiene las siguientes atribuciones:

1. Establecer la política general de la Red.
2. Promover la consecución de los objetivos de la Red.
3. Elegir a los miembros del Consejo Directivo que correspondan, en sesión ordinaria por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros plenos presentes, de entre las candidaturas que con una anticipación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea, hayan sido presentadas por escrito al Consejo Directivo.

4. Elegir al miembro activo que asume la Presidencia del Consejo Directivo, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral anterior.
5. Elegir la Secretaría Técnica y resolver sobre su revocación o prórroga, en sesión ordinaria por mayoría simple de los votos emitidos por los miembros plenos presentes, de entre las candidaturas que con una anticipación mínima de quince días a la celebración de la Asamblea, hayan sido presentadas por escrito al Consejo Directivo.
6. Aprobar los planes y los presupuestos de la Red, previo informe del Consejo Directivo.
7. Fijar las cuotas anuales que deben aportar los miembros de la Organización.
8. Aprobar el informe anual de actividades de la Red.
9. Conocer, dictaminar y aprobar, según corresponda, los convenios de cooperación reembolsable, no reembolsable o de asistencia técnica, de conformidad con el reglamento respectivo.
10. Autorizar la admisión de nuevos miembros a la Red en las categorías que correspondan.
11. Dictar los reglamentos que se estimen pertinentes en el marco de estos estatutos, conforme a la propuesta presentada por el Consejo Directivo.
12. Aprobar las reformas a los estatutos y la disolución de la Red de conformidad con lo prescrito en el Capítulo IX.
13. Constituir Comisiones de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de estos estatutos.
14. Nombrar anualmente al Auditor de la Red, el que será elegido por sorteo de entre los miembros plenos que no forman parte del Consejo Directivo.
15. Aprobar el informe financiero anual, el cual debe considerar el dictamen que emita el Auditor al respecto, conforme a las normas del Capítulo V de este estatuto.
16. Delegar en el Consejo Directivo, cuando sea necesario, las atribuciones consignadas en los numerales 6, 11, 13 y 14.

En el caso de no existir candidaturas para proveer los cargos de los numerales 3, 4 y 5 de este artículo, enténdase prorrogado por un año más el período de sus funciones en quienes en ese momento las están desempeñando.

Párrafo 2° Del Consejo Directivo

Artículo 16.- El Consejo Directivo estará integrado por cinco miembros plenos de la Red, a saber:

1. Un Presidente.
2. Dos miembros electos en sesión ordinaria de la Asamblea.
3. El miembro del organismo del país designado sede de la próxima sesión ordinaria de la Asamblea.
4. El miembro del organismo del país sede de la última sesión ordinaria de la Asamblea.

Artículo 17.- El Secretario Ejecutivo actúa como secretario del Consejo Directivo, y tiene derecho a voz en las sesiones.

Artículo 18.- El Presidente y los miembros elegidos por la Asamblea (artículo 16 nº 1 y 2), durarán tres años en sus cargos, con la posibilidad de ser reelegidos por un período adicional consecutivo. El ejercicio de esta función recae en el titular del organismo o en quien éste designe.

Artículo 19.- El Consejo Directivo se reúne por lo menos dos veces al año. Una de ellas, deberá ser previa a la sesión ordinaria de la Asamblea para acordar sus contenidos y los informes que deben presentarse para aprobación. El presidente del Consejo directivo realiza la convocatoria a sesión, por lo menos con treinta días de anticipación, salvo casos de urgencia que a su juicio justifiquen un plazo menor.

También debe convocar a reunión del Consejo cuando lo soliciten tres o más de sus miembros. Las sesiones podrán realizarse indistintamente en forma presencial o por video conferencia.

Artículo 20.- Corresponderá al Presidente presidir el Consejo, y sus funciones son las siguientes:

- a) Dirimir en caso de empate.
- b) Presidir la Asamblea y el Consejo Directivo.
- c) Velar porque las funciones de la Red se desarrollen normal y eficientemente.
- d) Ejercer la representación oficial de la Red, para lo cual podrá concertar y suscribir convenios de cooperación de conformidad con el reglamento respectivo.
- e) Coordinar con la Secretaría Ejecutiva, cuando corresponda, la ejecución de acuerdos emanados de la Asamblea y del Consejo Directivo.
- f) Coordinar con la Secretaría Ejecutiva la elaboración del informe anual de actividades de la red y presentarlo ante la Asamblea.
- g) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea y del Consejo Directivo.
- h) Cumplir con las tareas que le encomiende la Asamblea y el Consejo Directivo.
- i) Las demás que se deriven de este Estatuto y de los reglamentos de funcionamiento dictados conforme a éste.

Artículo 21.- Para sesionar, el Consejo requerirá de la mayoría absoluta de sus integrantes y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes, salvo que en este estatuto se establezca otro quórum de aprobación.

Artículo 22.- El Consejo Directivo tiene las atribuciones siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea y coadyuvar en su ejecución, para cuyos efectos debe supervisar la acción de la Secretaría Ejecutiva.
2. Liderar el proceso de planificación estratégica de las labores de la Red y en especial, elaborar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva los planes de trabajo y la identificación de los temas críticos que abordará la Red para su estudio, análisis y difusión. Presentar dichos planes y definiciones para su aprobación en la correspondiente Asamblea Ordinaria.
3. Proponer a consideración de la Asamblea los planes y presupuestos de la Red.
4. Emitir su opinión sobre el informe de anual actividades de la Red. Las opiniones acompañarán el informe que será sometido a la consideración de la Asamblea.
5. Proponer a la Asamblea la creación de Comisiones.

6. Aprobar los términos de referencia y los planes de trabajo de las Comisiones, que le someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva en la oportunidad que corresponda. Anualmente deberá informar a la Asamblea sobre estos planes de trabajo y sus resultados.
7. Confeccionar informe en caso de solicitudes de ingreso a la Red.
8. Evaluar anualmente la gestión de la Secretaría Ejecutiva y el grado de cumplimiento de los objetivos y planes estratégicos de la Red. Para ello el Consejo Directivo acordará el marco y condiciones del sistema de evaluación e indicadores de desempeño e impacto que se utilizarán. El resultado de dicha evaluación deberá ser dado a conocer anualmente a la Asamblea.
9. Dictaminar sobre los proyectos de reglamentos que sean sometidos a la aprobación de la Asamblea.
10. Emitir su opinión sobre el informe financiero anual, que debe incluir el dictamen del Auditor de la Red. Dicha opinión acompañará el respectivo informe que será sometido a la consideración de la Asamblea.
11. Proponer a consideración de la Asamblea la propuesta de los montos de las cuotas anuales que deben pagar los miembros de la Red.
12. Cumplir con las tareas que le encomiende o delegue la Asamblea, y las demás que se deriven de este estatuto y los reglamentos.
13. Ejercer toda otra atribución de gobierno o administración de la Red no reservada a la Asamblea o a la Secretaría Ejecutiva.

Párrafo 3° De la Secretaría Ejecutiva

Artículo 23.- La Secretaría Ejecutiva es ejercida por el miembro pleno que haya sido elegido para ello por la Asamblea. Está a cargo de un Secretario Ejecutivo, cargo que recae en el titular del organismo o entidad pública respectiva o en aquel miembro de su institución en quien éste delegue las funciones. El período de ejercicio será de tres años y admite prórroga, conforme al pronunciamiento que sobre este punto realice la Asamblea, con el acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros plenos de la Red, según lo dispone el inciso segundo del artículo 14 de este Estatuto.

Artículo 24.- La Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

1. Ejecutar y velar por el cumplimiento de las resoluciones del Consejo Directivo.
2. Ejecutar las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento de la Red.
3. Coordinar y dar seguimiento a las actividades asumidas por las Comisiones, en el marco de los términos de referencia y los planes aprobados.
4. Apoyar los esfuerzos y acciones de los miembros responsables de los trabajos técnicos para las sesiones del Consejo Directivo, promoviendo su mejor análisis y deliberación.
5. Elaborar, en coordinación con el Presidente, el informe anual de actividades de la Red y presentarlo ante el Consejo Directivo.
6. Apoyar técnica y administrativamente la promoción y el mantenimiento de las relaciones con organizaciones regionales y subregionales de igual naturaleza, internacionales afines y de cooperación técnica y financiera.

7. Administrar la web de la Red, como el canal oficial de comunicación, información y difusión entre sus miembros y la comunidad internacional.
8. Proponer al Consejo Directivo las iniciativas de carácter normativo o reglamentario relativas al funcionamiento de la Red.
9. Administrar el presupuesto de la Red y cobrar las cuotas anuales establecidas por la Asamblea, de acuerdo a las directrices entregadas por el Consejo Directivo.
10. Preparar el informe financiero anual de la Red y presentarlo ante el Consejo Directivo.
11. En general, ejercer todas aquellas atribuciones necesarias para brindar soporte técnico-administrativo a todos los órganos de la Red.
12. Las demás atribuciones que le encomiende expresamente el Consejo Directivo o la Asamblea.

CAPÍTULO IV

De las Comisiones

Artículo 25.- Las Comisiones son órganos técnicos dedicados al estudio y desarrollo de temas y asuntos específicos, relacionados con los objetivos y actividades de la Red.

Las Comisiones propician la eficiencia y eficacia del trabajo de la Red. Se crean por mandato de la Asamblea a propuesta del Consejo Directivo y responden a las definiciones y lineamientos estratégicos vigentes.

Pueden ser de carácter permanente o temporal, según se determine en el acto de su constitución y conforme a la evaluación que el Consejo Directivo haga de su cometido.

Artículo 26.- Las comisiones podrán ser integradas por representantes de los miembros activos y asociados de la Red, en el número que se determine como suficiente para el logro de su cometido. Asimismo, pueden incorporarse en forma permanente o transitoria uno o más profesionales expertos en las materias propias del objeto de estudio de la Comisión.

Artículo 27.- Las Comisiones poseen autonomía para organizarse, adoptar los procedimientos de trabajo que consideren adecuados para el logro de sus objetivos y elaborar su plan de trabajo en concordancia con los planes de la Red, el que deberá ser informado al Consejo Directivo.

En el caso de requerir financiamiento para la realización de sus labores, éste podrá obtenerse por aportaciones o donaciones de instituciones internacionales y personas de cualquier naturaleza, o por aportes específicos contemplados en el presupuesto anual de la Red, conforme lo disponga el Consejo Directivo y la Asamblea. De igual forma, las comisiones deberán presentar un informe detallado del uso de los fondos al Consejo Directivo, el cual deberá ser auditado conforme a las normas del Capítulo V de este Estatuto.

CAPÍTULO V

Del Auditor de la Red

Artículo 28.- Actuará como Auditor de la Red el miembro pleno o externo especialista elegido por el Consejo Directivo con este propósito. Si la designación recae sobre un miembro pleno, éste obligatoriamente deberá asesorarse en un profesional especialista.

Es incompatible la responsabilidad de auditor de la Red, con la de miembro del Consejo Directivo.

Artículo 29.- El Auditor de la Organización tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:

1. Realizar la auditoría de la Red y emitir un dictamen sobre el informe financiero anual del mismo, el cual debe ser presentado a la Asamblea.
2. Realizar la Auditoría de los informes financieros de las Comisiones, cuyo informe será presentado al Consejo Directivo.
3. Proponer recomendaciones sobre aspectos de registro contable y de control interno.
4. Efectuar las aclaraciones que le sean solicitadas por la Asamblea. El Presidente del Consejo directivo, el Consejo Directivo o el Secretario Ejecutivo.

CAPITULO VI

Del Régimen Financiero y Patrimonial de la Red

Artículo 30.- Para su funcionamiento, la Red dispone de recursos provenientes de las siguientes fuentes:

1. Las aportaciones de instituciones internacionales y personas de cualquier naturaleza, como apoyo a las actividades de la organización en general o para la realización de proyectos específicos;
2. Las cuotas anuales que la Asamblea fije a los miembros de la Red, las cuales podrán ser aportaciones en dinero o su equivalente en especie, o una combinación de ambos.

Artículo 31.- Las cuotas o aportaciones anuales que deberán pagar los miembros se fijan por la Asamblea atendiendo al presupuesto de la Red para ese período.

Los fondos serán administrados por la Secretaría Ejecutiva, conforme a las directrices que para ello fije anualmente el Consejo Directivo, conforme a un presupuesto y plan de trabajo previamente aprobado por dicho órgano colegiado.

El hecho de no pagar oportunamente la cuota o aportación anual establecida por la Asamblea, será sancionada con la suspensión de los derechos políticos, en el caso de los miembros plenos, y con la imposibilidad de participar con derecho a voz en las sesiones de la Asamblea para los miembros asociados.

La Secretaría Ejecutiva deberá rendir anualmente una cuenta pormenorizada del uso y destino de los fondos de la red, incluyendo un detalle de los montos ingresados ya sea por cuotas, aportes, donaciones o por cualquier concepto. Dicha cuenta deberá ser auditada conforme a las normas del Capítulo V de este Estatuto y su resultado deberá ser presentado a la Asamblea anual.

Artículo 32.- El organismo de transparencia que ejerce la Secretaría Ejecutiva debe proporcionar todas las condiciones materiales, económicas y humanas necesarias para cumplir fiel y oportunamente con su cometido, sin perjuicio de los fondos que para estos fines pueda conferírsele en el presupuesto anual de la Red.

En especial le corresponderá brindar el soporte tecnológico necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 de estos estatutos. En caso de producirse cambio en la sede y Secretaría Ejecutiva, el organismo saliente deberá transferir a su sucesor la propiedad de este soporte y todo lo que sea necesario para cumplir en plenitud lo dispuesto en este inciso.

CAPITULO VII

De la Sede de la Organización, Idioma Oficial y Sistema de Comunicación

Artículo 33.- La sede de la Red es la capital del país al cual pertenece el organismo que hace las veces de Secretaría Ejecutiva.

Artículo 34.- El idioma oficial de la Red es el español. La Red provee la fluida comunicación y entendimiento entre sus miembros, por lo cual se procurará la traducción de los documentos oficiales a los idiomas que utilicen los diferentes miembros.

Artículo 35.- Los organismos miembros declaran que el medio oficial y válido de difusión de los documentos de la Red es el sitio web que administra la Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos y disolución

Artículo 36.- La Asamblea puede aprobar reformas a estos estatutos por la votación de dos tercios de la totalidad de los miembros plenos de la Red, siempre que haya sido convocada expresamente para ese efecto, previa petición del Consejo Directivo o por resolución de la propia Asamblea.

Artículo 37.- La Red se disuelve por acuerdo de la Asamblea, por votación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros plenos de la red.

DISPOSICION FINAL: Este estatuto entrará en plena vigencia una vez que sea ratificado por los miembros fundadores, de acuerdo a la regulación interna de los países a los cuales pertenecen estas instituciones, a través de comunicación escrita enviada a la Secretaría Ejecutiva que actualmente ejerce el Consejo para la Transparencia de Chile.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- En una primera oportunidad los miembros del Consejo Directivo, serán los organismos y entidades públicas de los países de América Latina fundadores de la Red cuyas delegaciones acreditadas ante el Taller de Trabajo, efectuado en Santiago de Chile en abril de 2010, acordaron constituir una Red de Intercambio entre entidades públicas que promuevan políticas de transparencia y garanticen el derecho de acceso a la información pública, exceptuando al Consejo para la Transparencia de Chile. Estos son:

- 1) El Instituto Federal de Acceso a Información Pública y Protección de Datos de México;
- 2) La Defensoría del Pueblo de Perú;
- 3) La Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay;
- 4) El Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de Bolivia.

Segunda.- Conforme a la votación realizada durante la sesión de trabajo llevada a cabo en Santiago de Chile en abril de 2012 la primera Presidencia de la Red será ejercida por el Instituto Federal de Acceso a Información Pública y Protección de Datos de México.

Tercera.- La Secretaría Ejecutiva le corresponderá al Consejo para la Transparencia de Chile, durante un período de tres años, tras el cual se procederá a designar la Secretaria Ejecutiva conforme al procedimiento establecido en los artículos de carácter permanente de este estatuto.

El objetivo de esta primera designación es colaborar en la puesta en marcha y consolidación de la Red, y potenciar un crecimiento importante en el número de miembros actuales, aprovechando el aprendizaje desarrollado hasta ahora en la administración del sistema.

Cuarta.- Durante el período de puesta en marcha de la Red y mientras la Asamblea acuerde lo contrario, quedará suspendida la obligación de pagar cuotas o aportaciones anuales para los miembros plenos y asociados.

Debido a ello, el cargo de Auditor de la Red quedará vacante mientras no entre en vigencia dicha obligación.

Por razones de funcionamiento de la Red y para garantizar su continuidad, estos Estatutos se aplicarán a contar de la esta fecha, y una vez que se cuente con la ratificación final de todos los miembros fundadores de acuerdo a la disposición final, se ratificarán retroactivamente todos los actos y decisiones adoptados durante este período.

Santiago de Chile, a 19 de Abril del año 2012.

DECLARACIÓN RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ÓRGANOS RECTORES DE TRANSPARENCIA
SANTIAGO DE CHILE, 18 DE ABRIL 2012

Los organismos y/o entidades públicas, garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública e impulsoras de la cultura de la Transparencia de los países de Bolivia, México, Perú, Uruguay y Chile;

- Reafirman el compromiso con el fortalecimiento y profundización de la democracia y participación social;
- Reconocen las Leyes de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública como herramientas significativas para contribuir a la profundización de la Democracia y al desarrollo de sus habitantes;
- Relevan la importancia de contar con organismos y/o entidades públicas especializadas para promover las políticas de transparencia y garantizar el derecho de acceso a información pública;
- Comparten la valoración por las más diversas iniciativas de integración, cooperación y solidaridad entre los países, para hacer frente de manera conjunta a los desafíos de un estado más transparente;
- Asumen que dentro de las prácticas de cooperación, el acceso al conocimiento, las experiencias internacionales y las buenas prácticas de otros, constituyen una guía de acción para fortalecer el propio desarrollo en el menor plazo posible;

Por lo anterior, conforme a la votación realizada durante la sesión de trabajo llevada a cabo en Santiago de Chile el 18 de abril de 2012, en el III Encuentro anual de la RTA, Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública los representantes de los organismos; Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción de Bolivia; Instituto Federal de Acceso a Información Pública y Protección de Datos de México; la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay; la Defensoría del Pueblo de Perú y el Consejo para la Transparencia de Chile:

- Validan su Estatuto de Gobierno Corporativo, que será sometido a la rectificación según corresponda en cada institución miembro;
- Elijen a su Presidencia que recaerá en el Instituto Federal de Acceso a Información Pública y Protección de Datos de México;
- Elijen a su Secretaría Ejecutiva que recaerá en el Consejo para la Transparencia de Chile y;
- Aceptan el ingreso de la Contraloría General de la Unión de Brasil en calidad de miembro pleno, y de la Dirección Provincial de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de Santa Fe, Argentina, en calidad de miembro asociado.

En Santiago de Chile, a 18 de Abril del 2012.

